



Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Liliana Salazar Rodríguez, Defensora de Familia en representación del menor Cristian Camilo Zambrano Rojas
Demandado	Oscar Zambrano Díaz
Radicación	50001 31 10 003 2018 00141 00
Asunto	Tener dirección del demandado y ordena notificar
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se DISPONE:

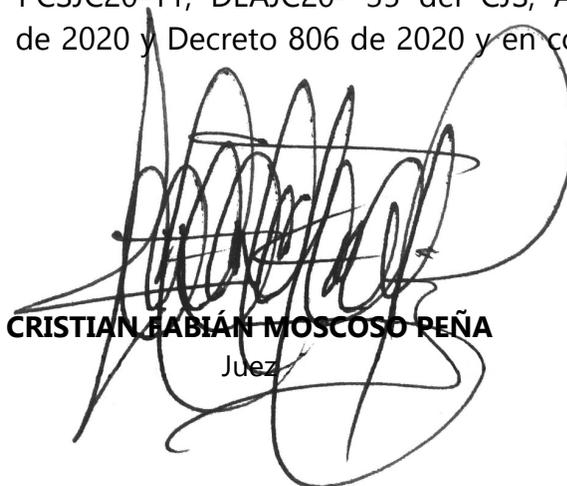
1.- Téngase como contacto para notificación del demandado **OSCAR ZAMBRANO DÍAZ**, la Calle 13 No. 79C-11 APTO 101 Torre 9 Bogotá D.C., Celular **3113215798** y el correo electrónico: oscarzd2010@hotmail.com.

2.- Visto el escrito obrante en el archivo [*31AllegaNotificación*] del expediente digital, no se tiene en cuenta la notificación realizada al demandado **OSCAR ZAMBRANO DIAZ**, como quiera que no se le indicó en debida forma el correo institucional al que debe allegar la contestación de la demanda, esto es, fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.- En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que proceda a la notificación del extremo pasivo.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____005_____ Del ___01-02-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria